CONTRATO UOC N° 08 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN AGUSTIN, RUC Nº 4.006.790-4 domiciliada en Avda. Defensores del Chaco Nº 9020, Cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nilton Javier Pérez, con cédula de identidad N° 4.006.790, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" – ID 392806**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **392806**.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

San

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" – ID 392806**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **1165/2021**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA						DEPOSITO DE MATERIALES SAN AGUSTIN de Nilton Javier Pérez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	200	Lambare	Nacional	85.000	17.000.000
2	11111501-003	Piedra bruta	Metros cúbicos	CAMIONADA	400	Emboscada	Nacional	136.500	54.600.000
3	11111501-002	Arena gorda	Metros cúbicos	CAMIONADA	300	Ita Enramada	Nacional	80.000	24.000.000
4	11111501-004	Piedra triturada 5ta.	Tonelada	CAMIONADA	500	Ita	Nacional	130.000	65.000.000
5	11111501-004	Piedra triturada 4ta.	Tonelada	CAMIONADA	300	Ita	Nacional	130.000	39.000.000
6	30102403-004	Varilla de hierro de 6mm x 12 metros	Unidad	UNIDAD	200	Aceros	Nacional	24.000	4.800.000
7	30102403-004	Varilla de hierro de 8 mm x 12 metros	Unidad	UNIDAD	200	Aceros	Nacional	35.000	7.000.000
8	30102403-004	Varilla de hierro de 10 mm x 12 metros	Unidad	UNIDAD	150	Aceros	Nacional	54.000	8.100.000
9	30102403-004	Varilla de hierro de 12 mm x 12 metros	Unidad	UNIDAD	150	Aceros	Nacional	86.000	12.900.000
10	30111601-002	Cemento PZ en bolsa de 50 kg	Unidad	BOLSA	1.200	Vallemi	Nacional	66.000	79.200.000
11	30111601-002	Cemento compuesto 50 kg	Unidad	BOLSA	550	Vallemi	Nacional	60.000	33.000.000
12	30111604-001	Cal hidratada de 25 kg	Unidad	BOLSA	800	Impalin	Nacional	25.000	20.000.000
13	30131602-001	Ladrillo macizo común, medida mínima de 24 cm x 12 cm x 6 cm	Unidad	UNIDAD	10.000	Chaco	Nacional	855	8.550.000
14	30111607-001	Cal viva de 40 kg	Unidad	UNIDAD	300	Impalin	Nacional	51.000	15.300.000
15	31162307-001	Placas para mampara	Metros cuadrados	UNIDAD	10	Plac S.A.	Nacional	145.000	1.450.000
PRECIO TOTAL									389.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 389.900.000 (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones, novecientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

San Agustin
Avda. Defensores del Chaco esq. Andres Guelli
Cel.: 0982 [illegible] - RUC. 4.006.790 - 4

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Secretaría General ★

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Intendencia ★

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 24 mes marzo y año 2021.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Secretaría General ★

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

San Agustin
Avda. Defensores del Chaco esq. Andres Guelli
Cel.: 0982 561 [illegible] - RUC. 4.006.748 - 4

NILTON JAVIER PEREZ
Representante DEPOSITO DE MATERIALES SAN AGUSTIN

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Intendencia ★